

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, tres (3) de noviembre de 2020. Señor Juez, fijadas las agencias, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$831.494
Notificación Personal	\$94.000
Notificación por Aviso	\$94.000
Total	\$1.019.494

Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (3) de noviembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
APODERADO: REMBERTO HERNANDEZ NIÑO
DEMANDADOS: CERLIS BEATRIZ ANGULO MADERA Y MARIA MADERA DE ANGULO
RADICADO: 2019-00204

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º art. 446 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicadas por la secretaria

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Corredor Vasquez'.

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a483eef0af8278b384e8246f6c0a5760ce00d948e97705eff663aafb9825000

Documento generado en 03/11/2020 10:06:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>